

BANDO MUNICIPAL

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROVINIENTES DE OBRAS MENORES.

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general, habida cuenta el esfuerzo que está haciendo este Ayuntamiento para la restauración de la zona de las Barreras y otras del Municipio degradadas por el vertido incontrolado de todo tipo de residuos, las obligaciones derivadas de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, recordando, básicamente que dichas normas se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

Por tanto, el productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, esencialmente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos autorizado, en los términos de los artículo 4 y 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, CUANDO SE TRATE DE OBRAS MAYORES.

El artículo 3.b. y 12.5.a. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en la medida que considera como residuos urbanos los escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, atribuye a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, en su virtud, este Ayuntamiento, solamente para el caso de los residuos procedentes de OBRAS MENORES, implanta la prestación por gestión directa del mencionado servicio, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha instalado un contenedor en la CAMPA DEL ALMACEN en MUELAS DEL PAN, que será el punto de entrega de los residuos por los productores a su costa y con sus medios, previa comunicación al Alguacil Anastasio al teléfono 629643360, ÚNICAMENTE todos los VIERNES hábiles.

MUELAS DEL PAN, a 02 de mayo de 2012.

EL ALCALDE

FDO.: D. LUIS ALBERTO MIGUEL ALONSO